

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las dieciséis horas con treinta y tres minutos, del día seis de mayo de dos mil veintidós, se reunieron en la Sexta Sesión Extraordinaria Virtual del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia del COVID´19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está disponible, los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Encargado de la Gerencia Jurídico Institucional; la Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y representante del Titular del Órgano Interno de Control; el Lic. Antonio Javier González Reynoso, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración e Integrante Titular; la Lic. Ana María Zúñiga Pérez, Líder de Proyecto en Procedimientos, Evaluación y Control Interno e Invitada de la Gerencia de Recursos Humanos; el Lic. Manuel Aguilera Vital, Gerente de lo Contencioso e Invitado de la Dirección de Asuntos Jurídicos; el Ing. Margarito Pérez Luviano, Gerente Estatal Oaxaca e invitado; la Lic. Jennifer Zamorano Toledo, Coordinadora y el Lic. Luis Angel Soto Ramirez, Coordinador General; ambos, como apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
Segundo	Aprobación del Orden del Día. -----
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000124 . -----
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información con carácter de <u>Reserva</u> respecto de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000129 . -----
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información con carácter de <u>Reserva</u> respecto de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000134 , así como Confirmar, modificar o revocar la versión pública del Poder Notarial adjunto. -----
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000182 . -----
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000184 .-----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Sexta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/6ª EXT/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la **Sexta Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022**. -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 01 de abril del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 33002222000124, en la cual el peticionario solicitó:

“Solicito conocer los datos de todo el personal que conforma la Gerencia de Sistemas o Subdirección de Desarrollo de LICONSA, incluyendo el perfil de puesto, salario bruto y neto, funciones de puesto, fecha de ingreso, nombre del funcionario que ocupa la plaza y curriculum de cada funcionario, por cualquiera de los medios de contratación (Base, Confianza, Temporal, Externos)..” [Sic.]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el “Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos” vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/UT/JCAC/285/2022 solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el “Manual de Organización General” vigente.. -----

3.- El 28 de abril de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia de Recursos Humanos el oficio LICONSA-UAF-GHR-SOE-152-2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma.. -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia *verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial*, toda vez que los currículos anexos, contienen datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, tal y como es el Registro Federal de Contribuyente (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), el número de Seguridad Social (NSS), dirección personal, teléfonos de contacto personales, correo electrónico personal, sexo y estado civil, poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano requirente

--- El Apoyo de la Unidad de Transparencia, siguiendo con el uso de la palabra, enfatizó que en dos currículos se testaron las fechas de ingreso a las escolaridades, dejando a consideración el dejaros testados o quitarlos, explicando que lo anterior se realizó en el supuesto de que al sumar dichos años, se podía constituir las edades aproximadas de las personas a quienes se refieren dichos documentos, asimismo expuso que la versión pública fue elaborada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. -----

--- El licenciado Antonio Javier González Reynoso, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración e Integrante Titular, tomando el uso de la palabra, señaló a los miembros del Comité de Trasparencia, que siguiendo el supuesto de testar las fechas de escolaridades por dar cabida a calcular las edades aproximadas de las personas de dichos documentos, faltaría resguardar la misma información de otro siete currículos, señalando que está a favor del testado. -----

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, agradeció las observaciones e instruyo al personal de la Unidad de Transparencia a testar dichos datos, previa entrega de información en la Plataforma Nacional de Transparencia. En ese sentido el Presidente Suplente, solicitó **Confirmar** la versión pública de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000124**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún otro comentario al respecto, no habiendo ningún otro comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 02/6ª EXT/2022 -----
Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, se CONFIRMA la versión pública presentada de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000124. -----



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 06 de abril del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000129, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Buenas tardes: Quiero saber el nombre de la persona responsable de los recursos humanos en Liconsa, Gerencia Estatal Oaxaca. De esta persona su cargo, nombramiento y fundamento jurídico por el cual tiene a su cargo esta responsabilidad. Solicito copia de todos los oficios emitidos por el o la titular del Departamento de Relaciones Industriales o quien se encuentre a cargo del mismo, que corresponden del periodo del 1 de diciembre de 2021 a la fecha (6 de abril de 2022), en los que se pueda observar el acuse de recibido correspondiente. Gracias." [Sic.]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/UT/JCAC/303/2022 solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V., unidad administrativa competente de conformidad con las funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3. El 22 de abril de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió a través de correo electrónico institucional, por parte de la Gerencia Estatal Michoacán el oficio GEO/MPL/0827/2022 de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, sin embargo, solicitó a la Unidad de Transparencia, poner a consideración del Comité de Transparencia el RESERVAR por 5 años, los oficios de referencia EA/RI/MSSR/0284/2021, EA/RI/MSSR/O285/2021, EA/RI/MSSR/0286/2021, EA/RI/MSSR/0288/2021 y EA/RI/MSSR/I24/2022, toda vez que la información que versa en dichos oficios está relacionada al procedimiento laboral ordinario 51/2022-11 radicado en el Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Oaxaca del Poder Judicial de la Federación, el cual es promovido por un ex trabajador de este Centro de trabajo contra Liconsa S.A. de C.V. asimismo, se informa que en su momento dicha información fue remitida conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos de Liconsa S.A. de C.V. a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su estudio conforme a sus competencias, por ser hechos posiblemente constitutivos de delitos en contra del patrimonio de la Entidad. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño para su conocimiento.-----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia ***verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial,*** toda vez que se compone de datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, como lo es el Registro Federal de Contribuyente (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), el número de Seguridad Social (NSS), la cuenta bancaria, código QR que permite el acceso a la información sin testar, de lo que se desprende que con





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, poner a su consideración la versión pública de las documentales referidas. ---

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presentó en la carpeta de Trabajo, la normativa en materia para dejar a su consideración dicha clasificación, solicitando omitir la transcripción de la misma. -----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, realizó énfasis en la existencia de un procedimiento laboral ordinario con número de expediente 51/2022-11, radicado en el Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Oaxaca del Poder Judicial de la Federación, mismo que no ha causado estado, dando plena Legalidad al supuesto señalado en la fracción XI del Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. -----

---- El Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, continuando con el uso de la palabra, solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia el **Confirmar por 5 años** el contenido de los oficios **EA/RI/MSSR/0284/2021, EA/RI/MSSR/O285/2021, EA/RI/MSSR/0286/2021, EA/RI/MSSR/0288/2021 y EA/RI/MSSR/I24/2022**, por considerarse información CLASIFICADA, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/6ª EXT/2022

Con fundamento artículos 44 Fracción II y 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 97, 98 fracción I, 102, 105, 110 fracción XI y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., por mayoría de votos **CONFIRMA** la petición de **RESERVAR por 5 años** el contenido de los oficios multicitados, por considerarse información **CLASIFICADA**, sin menoscabo de que una vez cumplidas las acciones que motivaron su reserva estas serán consideradas como públicas inclusive dentro del período señalado, y se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al peticionario la presente resolución. -----

QUINTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el quinto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 08 de abril del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000134, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Solicito copia de todas y cada de las denuncias o querellas presentadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., ante la Fiscalía General de la República, por hechos cometidos por servidores públicos de esas entidades paraestatales y de particulares, del 01 de diciembre de 2018 al 07 de marzo de 2022.. 2.- Solicito copia del oficio(s) o acuerdo(s) de la Fiscalía General de la República por los que se citó a Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V., y Liconsa, S.A. de C.V. a comparecer al desahogo de un procedimiento penal derivado de una audiencia de vinculación a proceso llevada a cabo por la alguna denuncia penal presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esas paraestatales del 01 de diciembre de 2018 al 07 de marzo de 2022. 3.- Solicito copia de la grabación de las audiencias de imputación a vinculación a



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

proceso derivadas de las denuncias señaladas en el punto anterior, en las que haya participado personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., del 01 de diciembre de 2018 a la fecha actual. 4.- Solicito copia de los oficios dirigidos al o a los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. del 01 de diciembre de 2018 al 07 de marzo de 2022, por los que se les designó para comparecer como representantes de dicha entidades en su carácter de víctimas, al desahogo de alguna audiencia de vinculación a proceso penal derivada de una denuncia presentada por esa Unidad Administrativa en esa temporalidad. 5.- Solicito copia de los oficios de designación del o de los servidores públicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V. del 01 de diciembre de 2018 al 07 de marzo de 2022, por los que se les designó para comparecer en su carácter de asesores de las víctimas, al desahogo de alguna audiencia de vinculación a proceso penal derivada de una denuncia presentada por esa Unidad Administrativa en esa temporalidad. 6. Solicito copia de los poderes notariales otorgados en favor del Director de Asuntos Jurídicos y de los Gerentes de lo Contencioso, de lo Consultivo y de Apoyo Institucional, de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y de Liconsa, S.A. de C.V., otorgados por el Director General de esas entidades paraestatales del 01 de marzo de 2022 a la fecha.” [Sic.]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el “Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos” vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/UT/JCAC/326/2022 solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., unidad administrativa competente de conformidad con las funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----

3. El 04 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia de lo Contencioso el oficio DAJ-GC-670-2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, asimismo solicitó al Comité de Transparencia aprobar la versión pública del poder notarial adjunto por contener datos personales como nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil y la Clave Única de Registro de Población (CURP), dejando a su consideración la aprobación de su testado, para su posterior entrega al ciudadano requirente. -----

Por otra parte, la Gerencia de lo Contencioso solicitó a la Unidad de Transparencia, poner a consideración del presente Comité, el **RESERVAR por 5 años**, la información referente al numeral uno, respecto a la petición de copias de los escritos de denuncia o querrela formulados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por hechos presuntamente cometidos por personas servidoras públicas, informando que dicha documentación forma parte de expedientes que se encuentran dentro de investigaciones de hechos que la ley señala como delito, motivo por el cual se acompañó la respuesta con la Prueba de Daño para su análisis y conocimiento. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presentó en la carpeta de Trabajo, la normativa en materia para dejar a su consideración dicha clasificación con carácter de Reservada y la Versión Pública correspondiente, solicitando omitir la transcripción de la normatividad. -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, realizó énfasis en la existencia de tres asuntos presentados, uno como carpeta judicializada y dos en proceso, mismos que no ha causado estado, dando plena Legalidad al supuesto señalado en la fracción XII del Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. -----

---- El Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, continuando con el uso de la palabra, solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia el **Confirmar por 5 años** el contenido de la información referente al numeral uno, respecto a las copias de los escritos de denuncia o querrela formulados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por hechos presuntamente cometidos por personas servidoras públicas, por considerarse información **RESERVADA**, asimismo **CONFIRMAR** la **versión pública** del poder notarial presentado, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/6ª EXT/2022

Con fundamento artículos 44 Fracción II y 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II, 97, 98 fracción I, 102, 105, 110 fracción XI y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., por mayoría de votos **CONFIRMA** la petición de **RESERVAR por 5 años** los escritos de denuncia o querrela formulados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por hechos presuntamente cometidos por personas servidoras públicas, por considerarse información **CLASIFICADA**, sin menoscabo de que una vez cumplidas las acciones que motivaron su reserva estas serán consideradas como públicas inclusive dentro del período señalado, y se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al peticionario la presente resolución. -----

Por mayoría de votos también se **CONFIRMA** la versión pública del instrumento notarial adjunto en la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000134, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información". -----

SEXTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el sexto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: --

1.- Con fecha 21 de abril del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000182, en la cual el peticionario solicitó:

"SE PIDEN ACUSES DE REQUISICIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE VACACIONES DE ENERO 2022 A FECHA ACTUAL, DE LA LA C. PEÑALOZA DAVILA SANDY, QUIEN TRABAJA EN GERENCIA OAXACA DE LICONSA." [Sic.]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número **LICONSA/UT/JCAC/375/2022** solicitó a la **Gerencia Estatal Oaxaca**, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- El 04 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio **GEO/MPL/0906/2022** de fecha 02 de mayo de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los documentos de requisición y movimiento de personal de vacaciones, contienen datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, tal y como es el Registro Federal de Contribuyente (RFC) y el número de Seguridad Social (NSS), poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano requirente. -----

--- El Apoyo de la Unidad de Transparencia, siguiendo con el uso de la palabra, expuso que la versión pública fue elaborada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. ---

--- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, solicitó **Confirmar** la versión pública de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000182**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario y por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/6ª EXT/2022 -----
Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, se **CONFIRMA la versión pública presentada de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000182.** -----

SÉPTIMO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el último punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

1.- Con fecha 21 de abril del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000184, en la cual el peticionario solicitó:

"CURRÍCULUM, COMPROBANTE DE ESTUDIOS, PERFIL DE PUESTO, REQUISICION DE ALTA Y MODIFICACIÓN DE PUESTO SI APLICA, DE JOSE ANGEL HERNANDEZ GARCIA TRABAJADOR DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA DE LICONSA." [Sic.]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, prevenido en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número LICONSA/UT/JCAC/377/2022 solicitó a la Gerencia Estatal Oaxaca, para que efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- El 04 de mayo de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Gerencia Estatal Oaxaca el oficio GEO/MPL/0908/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que los documentos de requisición y movimiento de personal, contienen datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, tal y como es el Registro Federal de Contribuyente (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el número de Seguridad Social (NSS), poniendo a su consideración la versión pública de las documentales referidas, para su posterior entrega al ciudadano requirente. -----

---- El Apoyo de la Unidad de Transparencia, siguiendo con el uso de la palabra, expuso que la versión pública fue elaborada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. ---

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, solicitó **Confirmar** la versión pública de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000184, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario y por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 06/6ª EXT/2022 -----

Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, se **CONFIRMA** la versión pública presentada de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000184. -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **diecisiete horas con catorce minutos del día de su inicio**, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
Encargado del Despacho de la
Gerencia Jurídica Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez
Titular del Área de Responsabilidades y
**Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control**

Lic. Antonio Javier González Reynoso
Gerente de Recursos Materiales y
Servicios Generales y
**Suplente del Responsable de la Coordinación
del Archivo de Concentración**

